



COMODATO

COMITÉ DE SALUD RURAL DE MOLCO

A

FUNDACIÓN INTEGRA

JARDÍN SOBRE RUEDAS MOLCO – LONCOCHE – REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

N° INT. GVG-0438-2018

En Temuco, a 21 de junio de 2018, entre el **COMITÉ DE SALUD RURAL DE MOLCO**, Inscripción N° 167534 de fecha 17 de marzo de 2014 del Servicio de Registro Civil e Identificación, representado por don **NERY JAIME ANTILLÁN ANTIPANCA**, cédula de identidad N° 12.389.326-3, ambos con domicilio en el Sector Rural de Molco, comuna de Loncoche, en adelante "la comodante", por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional (I), doña **NAYADETH MUÑOZ URRUTIA**, cédula de Identidad N° 10.360.780-9, ambas domiciliadas en calle Claro Solar N° 1148, comuna de Temuco, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la comodante entrega en comodato a Integra, para quien acepta su representante, ya individualizada, la propiedad ubicada en el **SECTOR RURAL DE MOLCO**, comuna de Loncoche, que será destinada al funcionamiento del Jardín Sobre Ruedas **MOLCO**.

SEGUNDO: Integra declara que recibe a su entera satisfacción la propiedad entregada y se obliga a restituirla en el mismo estado en que se encuentra, al terminarse el contrato, habida consideración del desgaste producido por el tiempo y uso legítimo. Se obliga además a mantener la propiedad en perfecto estado de aseo y conservación, y a pagar los costos de agua, luz y servicios, que las partes, de común acuerdo, fijan en la suma de **\$80.000.- (ochenta mil pesos)** mensuales.

Integra será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble dado en comodato, por lo días en que efectivamente se haga cargo del inmueble.

Las partes declaran que, siendo el comodato de interés de ambas instituciones, limitan la responsabilidad de Integra, en la conservación del predio, hasta la culpa leve.

TERCERO: La comodante autoriza en este acto a Integra para llevar a cabo las habilitaciones necesarias para el funcionamiento del jardín sobre ruedas, de acuerdo a los parámetros técnicos fijados por ésta.

CUARTO: Las partes dejan constancia que presente acuerdo comenzó a regir el día **1 DE MAYO DE 2018** y extenderá su vigencia hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2018**.



QUINTO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

SEXTO: Las partes para todos los efectos legales fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.



Nery Jaime Antillán Antipanca
NERY JAIME ANTILLÁN ANTIPANCA
REPRESENTANTE
COMODANTE

Nayadeth Muñoz Urrutia
NAYADETH MUÑOZ URRUTIA
DIRECTORA REGIONAL (I)
FUNDACIÓN INTEGRA

